CONSEJO ASESOR PARA LA INNOVACIÓN EN LA JUSTICIA ORDEN DEL DÍA

7 de Febrero de 2018

- 1. Constitución del Consejo Asesor para la Innovación en la Justicia.
- 2. Factores estratégicos de transformación en la sociedad y el sector legal.
- 3. Líneas de alto nivel de la estrategia de transformación digital de la Justicia.
- 4. Propuestas sobre temas a abordar en el Consejo Asesor.
- 5. Ruegos y preguntas



ORDEN COMUNICADA DEL MINISTRO DE JUSTICIA POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO ASESOR PARA LA INNOVACIÓN EN LA JUSTICIA.

La digitalización está generando profundas transformaciones en el orden social y económico, afectando a sectores completos, modificando la manera en que los ciudadanos se relacionan entre sí y con las empresas e instituciones o alterando sustancialmente los modelos de prestación de servicios.

Estos cambios, sin duda alguna, tendrán su reflejo en el ámbito de la Justicia. Por un lado, el ordenamiento legal ha de adaptarse a un entorno cada vez más disruptivo. Junto a ello, la Administración de Justicia, como organización de servicios, se verá afectada por nuevos patrones derivados del uso de la tecnología.

Por otra parte, enfrentarse a las políticas públicas en el contexto actual requiere de un enfoque abierto y colaborativo que involucre a la sociedad y aproveche su conocimiento y experiencia.

Por estas razones se estima conveniente constituir un foro, que sirva de asesoramiento al Ministro de Justicia en el diseño y ejecución de programas de innovación en dicho ámbito. A tal efecto, se crea el Consejo Asesor para la Innovación en la Justicia, como grupo de trabajo en el que participarán profesionales con experiencia contrastada y conocimientos en distintos ámbitos de la tecnología, la innovación y el sector legal.

Se trata de aportar visión estratégica sobre cuáles serían las líneas de trabajo que deberían guiar al Ministerio según las tendencias y demandas que se están produciendo en la sociedad, la economía, la tecnología, etc. Este foro no viene a sustituir a los legalmente establecidos sino a aportar recomendaciones de carácter estratégico y transversal que puedan operarse en beneficio de los ciudadanos.



El artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge la posibilidad de que los diferentes Ministerios creen grupos o comisiones de trabajo.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

- 1. Se crea el Consejo Asesor para la Innovación en la Justicia, como grupo de trabajo de los previstos en el artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que sus acuerdos tengan efectos directos frente a terceros.
- 2. El Consejo Asesor se adscribe al Gabinete del Ministro.

Artículo 2. Finalidad.

- 1. El Consejo Asesor tendrá como objetivo servir de asesoramiento al Ministro de Justicia en el diseño y ejecución de programas de innovación en la Administración de Justicia.
- 2. A petición del Ministro podría igualmente pronunciarse sobre medidas y planes que está impulsando el Departamento, proyectos normativos o decisiones relevantes, sin que, en ningún caso, estos pronunciamientos tengan naturaleza preceptiva.

Artículo 3. Funciones.

Para conseguir este fin, el Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

 a) Identificar necesidades, obstáculos y oportunidades para la transformación de la Administración de Justicia.



- b) Generar ideas para el desarrollo de políticas e iniciativas innovadoras en el sector legal.
- c) Promover la cultura de la innovación en el sector Justicia.
- d) Identificar retos para las políticas de innovación en el sector Justicia.
- e) Anticipar las tendencias emergentes y su uso en el sector Justicia.
- f) Sugerir las reformas legales necesarias para adaptar el ordenamiento jurídico a las nuevas exigencias planteadas por la sociedad.
- g) Proponer fórmulas de colaboración del sector público con el sector privado y la sociedad civil en el desarrollo de la digitalización de la Justicia.
- h) Prescribir iniciativas que sirvan para impulsar la convivencia entre el Derecho y la tecnología.

Artículo 4. Composición

Bajo la presidencia del Ministro de Justicia, el Consejo Asesor estará compuesto por un mínimo de ocho vocales y un máximo de veinte, nombrados por el Ministro entre profesionales con experiencia contrastada y conocimientos en ámbitos de la tecnología, la innovación y el sector legal. En cualquier caso, los vocales actuarán en nombre propio y a título particular.

Artículo 5. Funcionamiento.

1. El Consejo Asesor se reunirá una vez al semestre, a convocatoria del Ministro de Justicia.

Además, el Ministro de Justicia podrá convocar la celebración de reuniones adicionales si es preciso en el ejercicio de las funciones de este grupo de trabajo.



2. Las funciones de secretaría del Consejo Asesor serán desempeñadas por un miembro del Gabinete del Ministro de Justicia designado por el Ministro, que no dispondrá de derecho a voto.

3. El Consejo Asesor podrá celebrar sus reuniones utilizando medios electrónicos, conforme a lo previsto en la normativa reguladora de la Administración electrónica.

4. En todo lo no regulado por esta Orden, el funcionamiento del Consejo se regirá por lo dispuesto en materia de órganos colegiados por la sección 3ª del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Los miembros del Consejo no percibirán retribución alguna.

Disposición adicional. No incremento de gasto.

El funcionamiento del Consejo no supondrá incremento alguno del gasto público y será atendido con los medios materiales y personales existentes en el Ministerio de Justicia.

Madrid, a de diciembre de 2017.

EL MINISTRO DE JUSTICIA.

Rafael Catalá Polo



ORDEN COMUNICADA DEL MINISTRO DE JUSTICIA POR LA QUE SE DESIGNAN MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR PARA LA INNOVACIÓN EN LA JUSTICIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden comunicada por la que se crea el Consejo Asesor para la Innovación en la Justicia,

DISPONGO

Designar como miembros del Consejo Asesor para la Innovación en la Justicia a los siguientes:

Vocales:

- D. César Alierta Izuel
- D. Ángel Cano Fernández
- D. César Cernuda Rego
- D. Santiago Segarra Tormo
- D. José María Alonso Cebrián
- D. Enrique Dans
- D. Martín Varsavsky Waisman
- Da. Carina Szpilka Lázaro
- D. Bernardo Hernández González
- D. Borja Adsuara Varela
- D. Javier Cremades García



- D. Hugo Écija Bernal
- D. Javier Rodríguez Zapatero

Secretario:

D. Oscar Cortés Abad

Madrid, a de noviembre de 2017.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

Rafael Catalá Polo